

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales al que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento/Pleno.

De no producirse reclamaciones, el expediente se considera definitivamente aprobado sin más trámites.

En Villamanrique de la Condesa a 10 de noviembre de 2017.—El Alcalde, José Solís de la Rosa.

25W-9103

VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 177.4 y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento general que en la Secretaría-Intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto el «Expediente de modificación de créditos n.º 9/2017, crédito extraordinario financiado con remanente de Tesorería para gastos generales (Superávit presupuestario) liquidación ejercicio 2016, destinado a amortización de capital de préstamos municipales», que afecta al Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2017, expediente de crédito extraordinario aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria y urgente de fecha 10 de noviembre de 2017.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales al que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento/Pleno.

De no producirse reclamaciones, el expediente se considera definitivamente aprobado sin más trámites.

En Villamanrique de la Condesa a 10 de noviembre de 2017.—El Alcalde, José Solís de la Rosa.

25W-9104

VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA

Por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria y urgente, de fecha 10 de noviembre de 2017, se ha adoptado acuerdo provisional sobre modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios en instalaciones deportivas municipales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, apartado 1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público y a los interesados a los que se refiere el artículo 18 de la mencionada Ley, para que, durante el plazo de treinta días hábiles, pueda ser examinado el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado, según lo dispuesto en el artículo 17, apartado 3, del citado Real Decreto Legislativo.

En Villamanrique de la Condesa a 10 de noviembre de 2017.—El Alcalde, José Solís de la Rosa.

25W-9099

VILLAVERDE DEL RÍO

Por la Corporación de este Ayuntamiento, por resolución de la Alcaldía 529/2017, de 4 de octubre, han sido aprobados los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas que regulan este procedimiento de adecuación mediante procedimiento negociado con publicidad, tal y como aparecen redactadas. Para adjudicación de la obra «Adecuación a normativa de la Piscina Municipal de Villaverde del Río», con un importe de licitación que asciende a 247.239,19 € y 51.920,23 € de IVA, sumando un total de 299.159,42 €, anunciándose su licitación como sigue:

1. Entidad adjudicadora.
 - a. Organismo: Ayuntamiento de Villaverde del Río.
 - b. Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c. Obtención de documentación e información: Secretaría General.
 - 1.—Dependencia: Secretaría General.
 - 2.—Domicilio: Plaza de Andalucía n.º 3.
 - 3.—Localidad y código postal: Villaverde del Río - 41318.
 - 4.—Teléfono: 955736512.
 - 5.—Fax: 955.736548.
 - 6.—Correo electrónico: auxiliarsecretariavillaverde@gmail.com.



AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE
DE LA CONDESA (SEVILLA)

**CERTIFICADO ACUERDO
SESIÓN PLENO
EXTRAORDINARIA Y URGENTE
celebrada el día 10/11/2017**

CERTIF Ref: 0223/ 2017

D. FRANCISCO MACÍAS RIVERO, SECRETARIO – INTERVENTOR SAT
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA - AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE
DE LA CONDESA.

CERTIFICO

Que en sesión Extraordinaria y Urgente de Pleno celebrada en este Ayuntamiento con fecha de 10 de noviembre de 2017 se adoptó el acuerdo que transcrito literalmente es del siguiente tenor:

“PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL DEPORTE. (Pistas Pádel).”

Aperturado el punto por el Sr. Alcalde, este presenta lo siguiente:

“Vista la necesidad de poner en funcionamiento las pistas de pádel (2) construídas mediante subvención otorgada por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, a través del “Programa de Instalaciones Deportivas. Línea 1: Pistas de pádel de nueva implantación” del “Plan de Cooperación para la Reducción de Déficits en Infraestructuras Locales”, así como siendo necesario obtener la correspondiente financiación para su gestión, conservación y mantenimiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a la Providencia de Alcaldía de fecha 30.11.17 y al estudio técnico-económico por la utilización privativa de las pistas de pádel.

Considerando que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente y que las tarifas y cuotas fijadas en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa se ajustan a los costes previsibles derivados de la utilización privativa de las pistas de pádel, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la modificación del artículo 4.2 de la Ordenanza Reguladora de Tasa por la Prestación de Servicios en las Instalaciones Deportivas Municipales, con la redacción que a continuación se recoge:

DONDE DICE:

“Artículo 4.2: Cuantía

(...)

2.- Las tarifas son las siguientes:

1. Por la entrada en la piscina:

Días laborables:

- Niños hasta 14 años: 1,10 Euros

- Adultos: 1,50 Euros

Plaza de España,1 - 41.850 Villamanrique de la Condesa (Sevilla) - CIF: P4109700G Tel 955 756 000 FAX 955 755 355
info@villamanriquedelacondesa.es

Pág. 1 de 4

Código Seguro De Verificación:	ggqL98iClUT6x1MnNsJfPg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose De La Rosa Solis	Firmado	16/11/2017 21:40:52
Observaciones	Francisco Macias Rivero	Firmado	16/11/2017 17:17:03
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ggqL98iClUT6x1MnNsJfPg==	Página	1/4





AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE
DE LA CONDESA (SEVILLA)

**CERTIFICADO ACUERDO
SESIÓN PLENO
EXTRAORDINARIA Y URGENTE
celebrada el día 10/11/2017**

CERTIF Ref: 0223/2017

Sábados, Domingos y festivos:

- Niños hasta 14 años: 2,00 Euros

- Adultos: 3,00 Euros

2.- *Cursillos de natación:*

30,00 euros/mes ... Por niño.

25,00 euros/mes ... 2º Hermano.

20,00 euros/mes ... 3er Hermano.

3.- *Otras actividades deportivas:* 5,00 Euros/mes

4.- *Pista de Tenis:* 1,50 Euros.»

DEBE DECIR:

“Artículo 4.2: Cuantía

(...)

2.- *Las tarifas son las siguientes:*

1. *Por la entrada en la piscina:*

Días laborables:

- Niños hasta 14 años: 1,10 Euros

- Adultos: 1,50 Euros

Sábados, Domingos y festivos:

- Niños hasta 14 años: 2,00 Euros

- Adultos: 3,00 Euros

2.- *Cursillos de natación:*

30,00 euros/mes ... Por niño.

25,00 euros/mes ... 2º Hermano.

20,00 euros/mes ... 3er Hermano.

3.- *Otras actividades deportivas:* 5,00 Euros/mes

4.- *Pistas de Pádel:*

Abono Anual. Adultos: 25 €.

Niños/-as: 12 €

Tarifa Alquiler Pistas Abonados Adultos : 1 € / 1,5 horas.

Niños/-as: 1 € / 1,5 horas.

Tarifa Alquiler Pistas No Abonados Adultos : 2 € / 1,5 horas.

Niños/-as: 2 € / 1,5 horas.

Clases Pádel (Solo Abonados). Adultos: 20 €/mes. (1 Clase a la semana).

Niños/-as: 12 €/mes. (1 Clase a la semana).

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo y del estudio técnico económico en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia Sevilla, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica, www.villamanriquedeलाcondesa.es y Portal de Transparencia de este Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación:	ggqL98iClUT6x1MnNsJfPg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose De La Rosa Solis	Firmado	16/11/2017 21:40:52	
	Francisco Macias Rivero	Firmado	16/11/2017 17:17:03	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ggqL98iClUT6x1MnNsJfPg==			



AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE
DE LA CONDESA (SEVILLA)

**CERTIFICADO ACUERDO
SESIÓN PLENO
EXTRAORDINARIA Y URGENTE
celebrada el día 10/11/2017**

CERTIF Ref: 0223/2017

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; procediéndose en consecuencia a la elaboración de un texto refundido que será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, sede electrónica y Portal de Transparencia de esta Administración.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.”

Abierta la votación por el Sr. Alcalde, con los votos a favor del Grupo Municipal Socialista (Seis) y en contra del miembro asistente del Grupo Municipal Popular (1), D. Francisco José González Zurita, se adoptan los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. Aprobar la modificación del artículo 4.2 de la Ordenanza Reguladora de Tasa por la Prestación de Servicios en las Instalaciones Deportivas Municipales, con la redacción que a continuación se recoge:

DONDE DICE:

“Artículo 4.2: Cuantía

(...)

2.- Las tarifas son las siguientes:

1. Por la entrada en la piscina:

Días laborables:

- Niños hasta 14 años: 1,10 Euros

- Adultos: 1,50 Euros

Sábados, Domingos y festivos:

- Niños hasta 14 años: 2,00 Euros

- Adultos: 3,00 Euros

2.- Cursos de natación:

30,00 euros/mes ...Por niño.

25,00 euros/mes ... 2º Hermano.

20,00 euros/mes ... 3er Hermano.

3.- Otras actividades deportivas: 5,00 Euros/mes

4.- Pista de Tenis: 1,50 Euros.»

DEBE DECIR:

“Artículo 4.2: Cuantía

(...)

2.- Las tarifas son las siguientes:

1. Por la entrada en la piscina:

Días laborables:

- Niños hasta 14 años: 1,10 Euros

- Adultos: 1,50 Euros

Sábados, Domingos y festivos:

Código Seguro De Verificación:	ggqL98iC1UT6x1MnNsJfPg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose De La Rosa Solis	Firmado	16/11/2017 21:40:52
	Francisco Macias Rivero	Firmado	16/11/2017 17:17:03
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/ggqL98iC1UT6x1MnNsJfPg==		





AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE
DE LA CONDESA (SEVILLA)

**CERTIFICADO ACUERDO
SESIÓN PLENO
EXTRAORDINARIA Y URGENTE
celebrada el día 10/11/2017**

CERTIF Ref: 0223/2017

- Niños hasta 14 años: 2,00 Euros
- Adultos: 3,00 Euros
- 2.- Cursillos de natación:
30,00 euros/mes ...Por niño.
25,00 euros/mes ... 2º Hermano.
20,00 euros/mes ... 3er Hermano.
- 3.- Otras actividades deportivas: 5,00 Euros/mes
- 4.- Pistas de Pádel:
Abono Anual. Adultos: 25 €.
Niños/-as: 12 €
Tarifa Alquiler Pistas Abonados Adultos : 1 € / 1,5 horas.
Niños/-as: 1 € / 1,5 horas.
Tarifa Alquiler Pistas No Abonados Adultos : 2 € / 1,5 horas.
Niños/-as: 2 € / 1,5 horas.
Clases Pádel (Solo Abonados). Adultos: 20 €/mes. (1 Clase a la semana).
Niños/-as: 12 €/mes. (1 Clase a la semana).

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo y del estudio técnico económico en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia Sevilla, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.
Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica, www.villamanrique delacondesa.es y Portal de Transparencia de este Ayuntamiento.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; procediéndose en consecuencia a la elaboración de un texto refundido que será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, sede electrónica y Portal de Transparencia de esta Administración.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Y para que conste expido la presente de Orden y con el VºBº del Sr. Alcalde, D. José Solís de la Rosa, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Villamanrique de la Condesa a FECHA FIRMA.

VºBº
El Alcalde

D. José Solís de la Rosa

El Secretario-Interventor SAT
Diputación Provincial de Sevilla –
Ayuntamiento de Villamanrique de la
Condesa.

D. Francisco Rivero Macías.

Código Seguro De Verificación:	ggqL98iClUT6x1MnNsJfPg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose De La Rosa Solis	Firmado	16/11/2017 21:40:52
	Francisco Macias Rivero	Firmado	16/11/2017 17:17:03
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ggqL98iClUT6x1MnNsJfPg==		





AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE
DE LA CONDESA (SEVILLA)

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

Vista la necesidad de poner en funcionamiento las pistas de pádel (2) construídas mediante subvención otorgada por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, a través del “Programa de Instalaciones Deportivas. Línea 1: Pistas de pádel de nueva implantación” del “Plan de Cooperación para la Reducción de Déficits en Infraestructuras Locales”, así como siendo necesario obtener la correspondiente financiación para su gestión, conservación y mantenimiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a la Providencia de Alcaldía de fecha 30.11.17 y al estudio técnico-económico por la utilización privativa de las pistas de pádel.

Considerando que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente y que las tarifas y cuotas fijadas en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa se ajustan a los costes previsibles derivados de la utilización privativa de las pistas de pádel, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la modificación del artículo 4.2 de la Ordenanza Reguladora de Tasa por la Prestación de Servicios en las Instalaciones Deportivas Municipales, con la redacción que a continuación se recoge:

DONDE DICE:

“Artículo 4.2: Cuantía

(...)

2.- Las tarifas son las siguientes:

1. Por la entrada en la piscina:

Días laborables:

- Niños hasta 14 años: 1,10 Euros

- Adultos: 1,50 Euros

Sábados, Domingos y festivos:

- Niños hasta 14 años: 2,00 Euros

- Adultos: 3,00 Euros

2.- Cursillos de natación:

30,00 euros/mes ... Por niño.

25,00 euros/mes ... 2º Hermano.

20,00 euros/mes ... 3º Hermano.

3.- Otras actividades deportivas: 5,00 Euros/mes

4.- Pista de Tenis: 1,50 Euros.»

Plaza de España,1 · Villamanrique de la Condesa (Sevilla) 41.850 NIF: P4109700G Tel ☎955 756 000 FAX 955 755 355
info@villamanriquedelacondesa.es

Código Seguro De Verificación:	H5Bfk5Wv6y1J4NksE6B8DQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose De La Rosa Solis	Firmado	30/10/2017 12:34:40
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/H5Bfk5Wv6y1J4NksE6B8DQ==		





AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE
DE LA CONDESA (SEVILLA)

DEBE DECIR:

“Artículo 4.2: Cuantía

(...)

2.- Las tarifas son las siguientes:

1. Por la entrada en la piscina:

Días laborables:

- Niños hasta 14 años: 1,10 Euros

- Adultos: 1,50 Euros

Sábados, Domingos y festivos:

- Niños hasta 14 años: 2,00 Euros

- Adultos: 3,00 Euros

2.- Cursillos de natación:

30,00 euros/mes ... Por niño.

25,00 euros/mes ... 2º Hermano.

20,00 euros/mes ... 3º Hermano.

3.- Otras actividades deportivas: 5,00 Euros/mes

4.- Pistas de Pádel:

Abono Anual.	Adultos: 25 €.
	Niños/-as: 12 €
Tarifa Alquiler Pistas Abonados	Adultos : 1 € / 1,5 horas.
	Niños/-as: 1 € / 1,5 horas.
Tarifa Alquiler Pistas No Abonados	Adultos : 2 € / 1,5 horas.
	Niños/-as: 2 € / 1,5 horas.
Clases Pádel (Solo Abonados).	Adultos: 20 €/mes. (1 Clase a la semana).
	Niños/-as: 12 €/mes. (1 Clase a la semana).

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo y del estudio técnico económico en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia Sevilla, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica, www.villamanrique delacondesa.es y Portal de Transparencia de este Ayuntamiento.

Plaza de España,1 · Villamanrique de la Condesa (Sevilla) 41.850 NIF: P4109700G Tel ☎955 756 000 FAX 955 755 355
info@villamanrique delacondesa.es

Código Seguro De Verificación:	H5Bfk5Wv6y1J4NksE6B8DQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose De La Rosa Solis	Firmado	30/10/2017 12:34:40
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/H5Bfk5Wv6y1J4NksE6B8DQ==		





AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE
DE LA CONDESA (SEVILLA)

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; procediéndose en consecuencia a la elaboración de un texto refundido que será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, sede electrónica y Portal de Transparencia de esta Administración.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Plaza de España,1 · Villamanrique de la Condesa (Sevilla) 41.850 NIF: P4109700G Tel ☎955 756 000 FAX 955 755 355
info@villamanriquedelacondesa.es

Código Seguro De Verificación:	H5BfK5Wv6y1J4NksE6B8DQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose De La Rosa Solis	Firmado	30/10/2017 12:34:40
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/H5BfK5Wv6y1J4NksE6B8DQ==		





INFORME DE INTERVENCIÓN

EXPEDIENTE:1/2017

PROCEDIMIENTO: Ordenanzas fiscales Tasas

DESCRIPCIÓN:

INFORME DE INTERVENCIÓN

D. Francisco Macías Rivero , como Interventor- Accidental del Ayuntamiento de Salteras en relación con el expediente que este Ayuntamiento instruye SOBRE Modificación ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

El Secretario-Interventor SAT Diputación Provincial de Sevilla, comisionado al día de la fecha en el Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2G del RDL 1732/1994 de 29 de julio, tiene a bien emitir el siguiente informe

, INFORMO

Que dicho expediente se ajusta a lo establecido en los artículos 15 a 19 del TextoRefundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), y que los nuevos Tipos y Tarifas propuestos para esta tasa, están avalados por el correspondiente Informe Técnico-Económico. La aprobación del expediente requiere dictamen previo de la Comisión informativa de hacienda y acuerdo plenario (Art. 22 de la Ley 7/1985, de 2 abril , Reguladora de las Bases de Régimen Local), no obstante si el pleno constata el carácter urgente de la sesión, una vez adoptado el acuerdo de aprobación, se deberá dar cuenta a la comisión informativa de hacienda en la próxima sesión que esta celebre.

Aprobado inicialmente el expediente, deberá exponerse al público, por un período de 30 días, previo Edicto insertado en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia , para que los interesados puedan examinar el expediente, y presentar reclamaciones o sugerencias. Transcurrido dicho plazo sin que se presenten reclamaciones, el acuerdo puede

entenderse elevado a definitivo, en caso contrario, será necesario un acuerdo expreso en el que se resuelvan las reclamaciones.

En virtud de lo dispuesto en el art. 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se publicarán en el Tablón electrónico de edictos los documentos que conforman en el expediente que se somete a información pública.

Debe elevarse el presente expediente a la plataforma de transparencia del Ayuntamiento, en aplicación de lo dispuesto en el art. 8.1 d) la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia,

Código Seguro De Verificación:	WrUP33YiyKV7VDOYUENVvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Macias Rivero	Firmado	09/11/2017 12:01:29
Observaciones		Página	1/2
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WrUP33YiyKV7VDOYUENVvg==		






SERVICIO JURÍDICO PROVINCIAL

acceso a la información pública y buen gobierno.

La ordenanza no entrará en vigor hasta que se haya publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia. , debiendo darse traslado del acuerdo de imposición y de aprobación a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.
En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.
No obstante, la Corporación acordará lo que estime procedente.
Sevilla a (fecha de la firma electrónica).

2

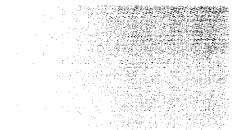
Código Seguro De Verificación:	wrUP33YiyKV7VDOYUENVvg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Macias Rivero	Firmado	09/11/2017 12:01:29	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wrUP33YiyKV7VDOYUENVvg==			



OPAEF

AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA

Tese con el nombre Villamanrique de la Condesa



» La tasa objeto de este informe, grava la cesión de uso particular, de las instalaciones deportivas correspondientes a las pistas de pádel.

Informe técnico - económico:

1. Introducción

- » El objeto del presente informe técnico – económico es dar cumplimiento a la obligación legal prevista en el artículo 25 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- » En concordancia con lo establecido en la Ley 25/1998 de 13 de julio, de Modificación del Régimen legal de las tasas estatales y locales y de reordenación de las prestaciones de carácter público, por la que se establece que previamente a la adopción de las cuantías de una preexistente, se elabore un informe técnico – económico en el que se justifique y se ponga de manifiesto el valor de mercado o la cobertura del coste del servicio, según corresponda.

Informe técnico - económico:

1. Introducción

- » Para la realización de los cálculos económicos preceptivos, es necesario ajustarse a los criterios establecidos en el artículo 24 del TRLRHL.
- » Que para el caso de las tasas por la prestación de un servicio o por la realización de una actividad (artículo 24.2 del TRLRHL), no podrá exceder en su conjunto, del coste real o previsible del servicio o actividad que se trate o, en su defecto, del valor de la prestación recibida.

- » El informe económico no es un mero requisito formal, dado que la claridad y transparencia en el establecimiento de la tasas se corresponde con los derechos del contribuyente, que ha de conocer los motivos y cálculos realizados por las Administraciones para la imposición de un determinado tributo.
- » Por tanto, es necesario justificar lo más ampliamente posible las cifras de costes e ingresos utilizados en el informe, así como, las razones y cálculos por los que se justifica su cuantía, garantizando de que el importe de la tasa, en su conjunto, no es superior al coste real o previsible del servicio o actividad.

Informe técnico - económico:

1. Introducción

» Para la determinación del coste real o previsible del servicio o actividad de que se trate, se tomarán en consideración los costes directos e indirectos, incluidos los de carácter financiero, amortización del inmovilizado e incluso los necesarios para garantizar el mantenimiento y un desarrollo razonable del servicio o actividad para la prestación o realización de la cual se exige la tasa.

Informe técnico - económico:

2. Importe de la tasa: Demanda

» Para la determinación de la demanda mínima de uso de las pistas de pádel, se parte del horario de apertura de las instalaciones deportivas:

Horario de Lunes a Viernes

	Mañana	Tarde
Nº Horas de apertura instalaciones	5	4
Alquiler pista: 1,5 horas	1,5	1,5
Nº horas disponible en cada pista	3	2
Nº veces que se alquilan las dos pistas	6	4
% de ocupación estimado	60%	100%
Rotación estimada de alquiler pista	4	4

» Se estima que en horario de mañana el porcentaje de ocupación es de un 60% y en horario de tarde se ocuparía al 100%; como resultado (la suma de las dos pistas) el número de veces que se alquilarían las pistas, sería de cuatro veces por la mañana y de cuatro veces en la tarde.

Informe técnico - económico:

2. Importe de la tasa: Demanda

- » Para determinar la demanda mensual de las pistas de pádel, se parte de las siguientes hipótesis:
 - > En horario de mañana se da una clase de pádel para adultos.
 - > En horario de tarde se dan dos clases de pádel para niños.

Horario de Lunes a Viernes

	Mañana	Tarde	Demanda
de 9:00 a 14:00 de 17:00 a 21:00 Diaria			
Adulto	Clases	0	1
	Alquiler pista	1	3
Niños	Clases	2	2
	Alquiler pista	1	1
	4	4	

Informe técnico - económico:

2. Importe de la tasa: Demanda

» Partiendo de la afirmación de que un mes tiene 4 semanas, por cinco días que hay de lunes a viernes, la demanda mensual sería la siguiente:

Horario de Lunes a Viernes

	Mañana	Tarde	Demanda	Número de	Demanda
	de 9:00 a 14:00 de 17:00 a 21:00				
Adulto	Clases 1	0	1	Días 20	Mensual 20
	Alquiler pista 3	1	4	20	80
Niños	Clases 0	2	2	20	40
	Alquiler pista 0	1	1	20	20

» Se estima que de la demanda para alquilar pistas de pádel, la mitad se correspondería con abonados anuales.

	Demanda
	Mensual
Adulto	20
	Alquiler pista Abonado (50%) 40
	Alquiler pista No Abonado (50%) 40
Niño	40
	Alquiler pista Abonado (50%) 10
	Alquiler pista No Abonado (50%) 10

Informe técnico - económico:

2. Importe de la tasa: Tarifa

- Las tarifas previstas se muestran en la siguiente tabla, son tarifas por persona y para una hora y media de uso:

	Tarifa por	Abono
	persona	Anual
	20	
Clases		
Adulto		
Alquiler pista Abonado	1	25
Alquiler pista No Abonado	2	
	12	
Clases		
Niño		
Alquiler pista Abonado	1	12
Alquiler pista No Abonado	2	

Informe técnico - económico:

2. Importe de la tasa: Ingresos Totales

Según lo comentado y teniendo en cuenta que un partido de pádel son cuatro personas, los ingresos estimados por la tasa de alquiler de las pistas de pádel, ascendería a unos 4.157 euros al año:

	Demanda		Número personas	Tarifa por persona	Abono Anual	Ingresos
	Mensual	Antuales				
Clases	20	1.600	80	20		
Alquiler pista Abonado (50%)	40	185	160	1	25	
Alquiler pista No Abonado (50%)	40	320	160	2		
Clases	40	1.920	160	12		
Alquiler pista Abonado (50%)	10	52	40	1	12	
Alquiler pista No Abonado (50%)	10	80	40	2		
	160	4.157	640			

Informe técnico - económico:

2. Importe de la tasa: Ingresos Totales

» Los ingresos estimados por el alquiler de las pistas de pádel (4.157 euros), representan un 14,26% del total de ingresos generados por las instalaciones deportivas:

	Euros	
Escuelas deportivas Municipales	18.000	61,73%
Curso de Natación	7.000	24,01%
Pistas de Padel (estimado)	4.157	14,26%

Total de Ingresos Instalaciones deportivas 29.157

- » Son costes directos aquellos que pueden vincularse a una actividad o servicio sin necesidad de aplicar método de reparto alguno.
- » En este caso el coste directo se corresponde en su totalidad con la inversión realizada para la construcción de las pistas de pádel, que asciende a un total de 54.450 euros; se imputa en función de su vida útil estimada en 10 años.

Informe técnico - económico:

4. Coste indirecto

- » Son costes indirectos aquellos que no pueden relacionarse inmediatamente con un servicio o actividad concreta, y como consecuencia, debe imputarse a la actividad o servicio mediante un criterio de reparto.
- » Para el cálculo de los costes indirectos se han considerado los gastos generados por las instalaciones deportivas, en concepto de persona, conservación y mantenimiento y suministro.

Concepto económico		Costes
Gastos en personal	Instalaciones deportivas	47.000,00
Suministro		21.700,00
Conservación y mantenimiento		14.000,00
		82.700,00

Informe técnico - económico:

4. Coste indirecto

» El reparto de los costes indirectos se basa en la participación de los ingresos estimados por el alquiler de las pistas de pádel, sobre el total de los ingresos generados por las instalaciones deportivas:

Concepto económico	Costes
Gastos en personal	Instalaciones deportivas
Suministro	47.000,00
Conservación y mantenimiento	21.700,00
	14.000,00
	82.700,00

» Por tanto, a los gastos de las instalaciones deportivas (82.700 euros), le corresponde de coste indirecto el 14,26%, que asciende a 11.790,78 euros.

Informe técnico - económico:

5. Coste del Informe

» El coste total previsto para la elaboración de los distintos informes asciende a 17.235,78 euros.

Costes Directos	5.445,00	Costes totales
Costes Indirectos	11.790,78	
		17.235,78

Informe técnico - económico:

6. Coste del servicio *versus* Ingresos del Servicio

» Tal como se comprueba en la siguiente tabla, las tarifas propuestas cumplen con el principio de equivalencia, por el cual los ingresos generados por la tasa (unos 4.157 euros) no exceder del coste estimado del servicio (17.236 euros).

	Beneficio / Pérdida
Ingresos totales previstos	4.157
Costes totales previstos	17.236
	-13.079

Informe técnico - económico:

Para cualquier consulta sobre este Informe Técnico - Económico pueden llamar al teléfono 954.55.03.09/96, donde les atenderán los técnicos responsables de su elaboración.

En Sevilla, a 30 de octubre del 2017.

Fdo: M^{ra} Dolores Salado Monsalve
Unidad de Asesoramiento Económico a Municipios
OPAEF (Diputación de Sevilla)